EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 676/05

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Mirta Ceñal (Cuenta N° 4630) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 01-01-038-019-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Otorgar en favor del señor Nelson Giordanengo (Cuenta N° 17351) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 02-01-011-012-02, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 3º.- Otorgar en favor de la señora Antonia Duarte (Cuenta N° 26028) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 04-02-101-001-96, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 4º.- Otorgar en favor de la señora Silveira Sarandon (Cuenta N° 26297) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 04-02-240-004, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 5º.- Otorgar en favor de la señora Marina Mercedes Alva (Cuenta N° 27213) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide

sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 02-02-079-022, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 6º.- Otorgar en favor del señor Luis Julio Laurent (Cuenta N° 28172) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 05-02-226-008, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 7º.- Otorgar en favor del señor Normando Patroni (Cuenta N° 28887) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 04-01-226-007, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 8º.- Otorgar en favor del señor Silvano Urquiza (Cuenta N° 38844) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 03-01-100-023, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 9º.- Otorgar en favor del señor Pablo Maldonado (Cuenta N° 44407) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 05-02-091-038, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 10º.- Otorgar en favor del señor Horacio Gutiérrez (Cuenta N° 50891) condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya nomenclatura catastral es 06-02-092-002, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 11º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de septiembre de 2005.-

JUAN RUBEN JURE
Presidente

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario